

DIARIO

DE PALMA



del domingo 8 de

diciembre de 1811.

Domingo segundo de Adviento.

La Purísima Concepcion de Maria.

Quarenta Horas en S. Jayme, dedicadas á la Purísima Concepcion: exposicion por la mañana reserva por la noche.

La misma funcion en San Nicolas, dedicadas al mismo misterio: exposicion á las quatro de la tarde, reserva por la noche.

HORAS.	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENT. Y ADMÓSE.
7 de la mañana.	9 grad.	28 p. 1 l.	Nordoeste cubiert.
12 del dia.	9 grad.	28 p. 1 1/2 l.	Idem nublado.
5 de la tarde.	8 1/2 grad.	28 p. 2 l.	Norte nublado.

CÓRTE S.

Dia 6 de noviembre de 1811.

El Sr. Argüelles leyó el discurso que precede á la parte de constitucion que trata del poder judicial, en el que se da la razon que ha tenido la comision para la extension de los artículos que comprende, y el enlace que guardan con nuestras antiguas instituciones, olvidadas, ó trastornadas por el transcurso del tiempo, los continuos desastres en que se ha visto envuelta España, y la arbitrariedad de los anteriores gobiernos.

Concluido el discurso (que mereció la general aprobacion) le-

yó el señor Perez de Castro la parte judicial del proyecto de constitucion , cuyo sustancial sentido es como sigue:

La potestad de executar las leyes pertenece á los tribunales -- Ni las Córtes , ni el Rey podrán variar en ningun tiempo las bases que se fixan acerca de ella -- Las leyes señalarán el órden y formalidades del proceso , y ni las Córtes ni el Rey podrán variarlas -- Los tribunales no ejercerán otras funciones , que las que respectivamente se les señalen -- Tampoco podrán hacer reglamento ninguno para la administracion de justicia. --- Ningun español podrá ser juzgado por una comision , sino por el tribunal competente. -- En los negocios comunes civiles y criminales no habrá mas que un solo fuero para toda clase de personas. -- Los eclesiásticos gozarán por ahora su fuero , segun previenen las leyes , ó en adelante previnieren. -- Los militares gozarán su fuero en los delitos que se oponen á la disciplina con arreglo á la ordenanza. -- Para ser juez es menester ser mayor de 25 años , y haber nacido en territorio español : las demas qualidades las determinarán las leyes. -- Los jueces no serán depuestos de sus cargos , sean temporales ó perpétuos , sino por causa legalmente producida y sentenciada. -- En virtud de quejas fundadas remitidas al Rey podrá suspender á los magistrados ; pero toca juzgarlos al tribunal supremo de justicia. -- Los jueces son personalmente responsables de la inobservancia de las leyes. -- Las Córtes señalarán á los jueces y magistrados los sueldos competentes. -- La justicia se administrará á nombre del Rey , y las executorias , provisiones &c. se encabezarán en su nombre como suprema autoridad de la nacion. -- El código civil , el criminal y el de comercio serán unos mismos para toda la monarquía sin perjuicio de las variaciones , que como necesarias traten de hacer las Córtes. -- Habrá en la córte un tribunal que se llamará *Supremo tribunal de justicia*. -- Las Córtes determinarán el número de magistrados de que ha de componerse y salas en que deba dividirse. --- Conocerá este tribunal : en las causas de separacion de los consejeros de Estado, secretarios del Despacho , y magistrados de las audiencias : de los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas por otros tribunales en tercera instancia : oirá las quejas contra los tribunales, exâminará el estado de las causas civiles y criminales &c. Todas las causas se sentenciarán por la respectiva audiencia del territorio á que correspondan. -- Podrán las audiencias conocer de las competencias de los jueces y tribunales de su territorio. -- Conocerán tambien de los

recursos de fuerza que se introduzcan de los tribunales y autoridades eclesiásticas de su territorio. -- Las audiencias de ultramar conocerán tambien de los recursos extraordinarios de nulidad : en las audiencias que haya el suficiente número de jueces , la tercera sala conocerá de los negocios en tercera instancia ; en la que haya dos , deberá hacerlo la segunda ; y no habiendo sino una , conocerá la mas inmediata. -- Quando alguna audiencia declarase la nulidad de lo actuado , dará cuenta con testimonio de todo el proceso al tribunal supremo para que haga efectiva la responsabilidad de quien corresponda. -- Quando se haga la conveniente division del territorio español , como previene la constitucion , se determinará el número de audiencias que deba haber.

(Se concluirá.)

P A L M A.

Embarcacion que ayer dió fondo en este puerto.

De Villanueva en 2 dias , el patron Antonio Calafre , mallorquin , xábega nuestra Señora del Carmen , con vino.

Dieta. Azúcar blanco á 2 $\frac{1}{2}$ 11 ds. la libra , idem terciado á 2 $\frac{1}{2}$ 7 ds. la libra , y pasas á 1 $\frac{1}{2}$ la libra , todas en la plaza , y durarán hoy y mañana.

Fiesta. Piadosos y devotos cultos , que los expatriados catalanes , poseidos de la mas tierna devocion al misterio de la Concepcion immaculada de la Virgen Maria nuestra Señora , consagran hoy á sus expensas á esta soberana Reyna , especial patrona de la monarquía española , en el real oratorio de Sta. Fé , refugio de los padres Capuchinos catalanes : por la mañana á las nueve y media habrá solemne Misa , oficiada por tres señores Canónigos y maestro de ceremonias de la Sta. metropolitana iglesia de Tarragona primada de las Españas , y predicará el R. P. Mariano de Montblanch , predicador Capuchino : á las tres de la tarde se cantará (con exposicion del Santísimo) un solemnisimo Rosario , cuyos misterios explicará el R. P. Fr. Hilarion de Mataró : en ámbas funciones habrá completa orquesta de música de los mismos expatriados.

Avisos. El bergantin español Sto. Christo del Buen Viage , alias Defensor , uno de los buques que están contratados para salir con el comboy de la fragata de S. M. Proserpina á su retorno

de Cataluña, admitirá cargo para los puertos de Gibraltar y Cádiz: para su ajuste se acudirá en casa del relojero Matz en el Borne, donde se encontrará á D. Joseph Quepor, capitán de dicho bergantin.

Se suplica al Sr. D. Joseph Gelabert se confiera con el Sr. D. Juan Garnied, que tiene tienda de paños junto á la iglesia de San Nicolas, quien tiene que comunicarle cierto asunto.

D. Serafin de Ibarz y D. Joseph Maria Furlan médico de los reales exércitos, se servirán conferirse con el Sr. Bartolomé Gomila, comerciante, en la calle de la Paz, casa Femenia, que tiene que comunicarles un asunto interesante.

En la calle de la Mar, en casa de D. Carlos Feliu, maestro de velas del Rey, se comprará plomo, estaño viejo y pedazos de peltre, llevándolo á dicha casa.

Ventas. El fabricante de cardas Francisco Compta, catalan, que vive en la calle de la Ferreria de la puerta de San Antonio, casa número 3, al lado del horno, frente el callejon de la Justicia, tiene para vender caxones de licores finos de superior calidad, procedentes de Mataró: véndense por mayor á un precio equitativo.

Se halla de venta una tienda grande con iguales entresuelos, lagar de poner aceyte y soterráneo, sita en la esquina de las calles una del peso de la Arina y la otra den Bordoy: el que quisiere dar postura podrá verse con Joseph Moll, pregónero de esta ciudad, que vive en la plaza de Cort, quien dará razon de su situacion y albaran.

El que quiera comprar algunos caxones de xabon de piedra de buena calidad fabricado en el pais, acudirá en casa de Antonio Piña, alias Peseta, calle de Buñols, núm. 55.

El Sr. Lorenzo Borel, que vive en la calle de la Capellería, número 1, detrás de San Christóbal, está encargado de vender tanto por mayor como por menor, paños de las mejores fábricas del reyno, que dará á precios los mas equitativos.

Sirviente. Un jóven forastero solicita colocacion dentro ó fuera de esta capital: sabe escribir y contar, y posee la lengua castellana: el editor de este periódico dará razon de él.

MALLORCA:

En la imprenta de Antonio Brusi, calle de Can-sa-vellá.

A LA VIRGEN MARIA

SOBRE EL PATRONATO DE ESPAÑA É INDIAS,
en el misterio de su purísima Concepcion.

REDONDILLAS.

¡ Oh ! quantos dictados,
Quantas alabanzas
A Maria Virgen
No estan consagradas ?
Ya madre de Christo,
Madre de la gracia,
Madre de pureza,
Madre immaculada,
Virgen prudentisima,
Virgen veneranda,
Virgen de clemencia,
De alegria causa,
Vaso espiritual,
Arca de alianza,
Torre de David...
Infinitos faltan.
Sin embargo os dice
De Dios la palabra:
Sobre todo gloria,
Sobre todo gracia,
Sobre todo nombre
Llevar gran ventaja
El ser protectora. (1)
Y pues lo es de España,
Desde el mismo punto
En que el gran Monarca
Don Carlos tercero,
El que de Dios haya,

De su monarquia
El cetro abrillanta
Poniendolo baxo
La proteccion alta
Del grande misterio
De la immaculada,
Limpia, concepcion
De Maria, sin mancha
Al primer instante
Que el pecado aplasta
En su ser santisimo,
Y asi quebranta
La sierpe infernal;
Con lira sagrada,
Con dulces acentos
Canta musa, canta,
Su gloria mas grande,
Lo que mas la exalta
Por ser la Patrona
De Indias y España,
Pues la proteccion
A todo aventaja.
¡ O feliz instante !
¡ O dicha colmada !
Quando aquel Rey
Con mas confianza,
Que no Mardoqueo
A su Elisa trata,

(1) *Super omnem... gloriam protectio.* Isai. Cap. 4. v. 5.

A la nueva Ester
Sus votos consagra,
Para que se digne
Debaxo las alas
De una proteccion
La mas soberana
Poner sus vasallos.

Ella oye las ansias
del Real corazon,
E interesada,
Al divino Asuero
De este modo habla:
¡O Dios y Señor!
Si disfruta entrada
En vuestro cariño
mi hermosura y gracia,
Concededme os ruego
A mi misma alma,
Y al pueblo español
Que tanto á mi clama.

El rey que no sabe
Jamás desairarla,
Benigno responde:
Quanto quieras hagas
A favor del reyno
Que de ti se ampara.
Felices nosotros,
Dichosa la patria,
Baxo esta tutela
Vive asegurada.

Mas ¿que es lo que digo
Quando son tantas
Y atroces las penas
Que á todos debastan
En rentas, familias,
Fortunas, y casas?
Si es ella patrona
Del reyno de España
¿Porque la nacion
Tan privilegiada

Ahora abatida
con tantas desgracias?

¿Acaso ha trocado
Sus tiernas entrañas
En ira y rigor
La Virgen sin mancha?
Si en este misterio,
La Iglesia lo canta,
Que Maria estima
A los que la aman,
Que los que á ella velan
Temprano, la hallan,
Que ella enriquece
A los que á ella claman,
Que por ella reynan
Los reyes, y mandan,
¿Como el rey Fernando,
Que lo es de España,
Vive en cautiverio
De la infame Francia?
¿Como tanto tiempo
Nuestra gente amada
Está tolerando
Suerte tan amarga?

¡Ah! de esta ruina
Nosotros la causa,
No tiene la culpa
La que siempre ampara.
Nuestra gran patrona
No es venerada,
Como corresponde.
A Virgen tan santa,
¿Como siendo pura
E inmaculada
No ha de ofenderse
De una vida mala?
¿Qual ella? ¿nosotros?
Enorme distancia.
Nunca pues olvida
Nuestra justa causa,

Nosotros hacemos
Que aun no nos valga
Su gran proteccion,
Que acreditada
Ha tenido siempre
En el que la llama
Con corazon puro,
Con devotas ansias.
Y aun á pesar
De vilezas tantas,
Muy claro hace ver
Que bien nos ampara.
Si quando Godoy,
El Aman de España,
Llenando las miras
De ver soberana
Su loca ambicion,
Tenia aplazada
La hora y el dia
De la mas aciaga,
Politica muerte
Para nuestra patria,
Entregando el reyno
Al rigor y matanza
Con que á los suyos
Bonaparte trata,
Y los hace felices
De suerte tan rara;
¿ No ocurre la Virgen
A tantas desgracias,
Moviendo resortes
Para la mudanza
De ver á Fernando
Aclamado monarca?
¿ Ella de repente
No dexa burlada
La intriga Francesa,
De Godoy la privanza?
¿ Despues no conmueve
La nacion en masa,

Y aunque sin soldados,
Sin dineros, armas,
Sin tactica, xefes,
De un todo en la falta,
Teniendo infinitos
Enemigos en casa,
Todo el pueblo á la una
No grita batalla,
Guerra siempre guerra,
Guerra contra Francia?
¿ Maria en el Bruc
No es la capitana
De la poca gente
Que opuso su cara
Al francés altivo,
Que ni aun soñaba
Topár enemigos
En aquella marcha?
¿ En Baylen...? ¿ por todo,
No acude y ampara
Con el entusiasmo
Que á todos inflama
Contra los gavachos,
Aunque veces tantas
Las acciones nuestras
Han sido infaustas,
Perdidos los choques,
Malas las batallas,
Prisioneros muchos,
Caídas las plazas,
O por traicion
Vilmente entregadas?
¿ Que infeliz la estrella
Para nuestras armas!
¿ O! ¿ que de veces
Estaría acabada
La presente guerra
Con tantas desgracias,
Si la misma Virgen
No continuára

En hacernos obrar
Por la justa causa
Ella la empezó
No la ha abandonada,
Porque lo que empieza
Siempre lo acaba.
Este es el motivo
Porque no desmaya
Ni desmayará
El ardor de España.

Ahora patricios,
Si á pesar que malas
Son nuestras costumbres,
Asi nos ampara
Nuestra gran patrona
Pura y sin mancha,
¿Que no hará luego
Que vea enmendada
La vida de muchos?
Es cosa bien clara
Que la nueva Ester
A la gente hispana
Logrará el triunfo
Que á la judaica
Alcanzó aquella,
Pues que el protegernos
Es Gloria muy alta.

¿Quereis que triunfe
La religion santa?
¿Quereis en su trono
Ver nuestro monarca?
¿Quereis victoriosas
De los nuestros las armas?
¿Quereis recobrar
Las perdidas plazas?
¿Quereis abatida
La nacion bastarda,
La casta de vivoras,
Francesa canalla?
¿Quereis que ella quede
Bien escarmentada

Que ni uno de ellos,
Regrese á la Francia?
No os pido mas
Que vida christiana,
Confiada oracion,
Con mucha instancia
A la Virgen Madre
Pura y sin mancha.
Ea mis paisanos
Al pie de sus aras
Vamos y tenemos
Segura la gracia.
Y vosotros soldados
Corred á las armas,
Ella peleará
En vuestras batallas.
La nacion toda
Por ella amparada
Será vencedora,
Y eterna su fama.
Reyno de Mallorca,
¡O Ciudad de Palma!
Ya que por patrona
A ella venerabas
Baxo el mismo titulo,
Antes que el rey Carlos
Por tal la nombrára;
Cumple tu deber,
Tu que preservada
Eres hasta ahora,
Vive cristiana
En todo y por todo,
No seas incauta.
Feliz sea siempre
La que siempre es *Palma*.
Toda la nacion
Cantará así ufana
Triunfó Maria
Triunfando España.
Amen. Asi sea. Amen.